

ACUERDO NÚMERO 032
(20 de noviembre de 1997)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A
LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS EDUCATIVAS**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso
de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 136 del 2 de junio de
1994**

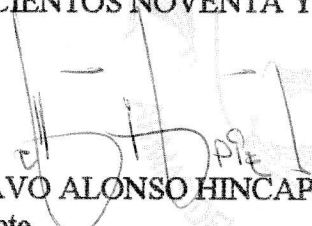
ACUERDA

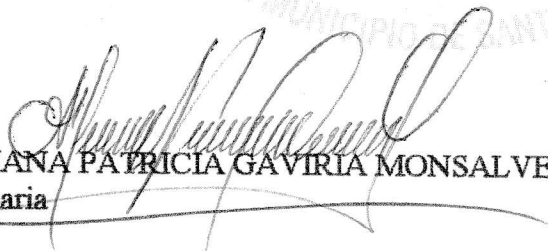
ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase la tarifa del cuatro por mil (4xmil) del Impuesto Predial Unificado, a los predios de las Comunidades Religiosas del municipio de Santa Rosa de Osos donde se lleve a cabo la labor de formación de niños, hasta quinto grado de Básica Primaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos pertinentes, el Artículo Segundo del Acuerdo 003 del 24 de marzo de 1991 "Por medio del cual se crea la Junta Asesora y se autoriza al Señor Alcalde Municipal para exonerar el pago de Impuesto Predial a las Comunidades Religiosas hasta un 50%", continúa vigente en todas sus partes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

**DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE
OSOS, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).**


GUSTAVO ALONSO HINCAPIÉ JARAMILLO
Presidente


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Secretaria

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA POR
LA COMISIÓN TERCERA EL DÍA DIEZ Y SEIS (16) Y EN PLENARIA EL DÍA
VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE
(1997).**


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Secretaria

ALCALDE MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 25 de Noviembre de 1997

EL ACUERDO No. 032 fue recibido en ésta fecha.

PUBLIC

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 032 que antecede fue

publicado hoy 30 de Noviembre de 1997

día de concurso público.

SECRETARIO